

K47
626
R4
V-65



ESTADO DE SONORA



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Leyes, Decretos y Providencias.

NÚMERO 1.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 62, fecha 28 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Durazno,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Durazno,” núm. 3,074, ubicada en la Municipalidad de Tarachic, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente á José Córdova.

ESTADO DE SONORA
HOLA QUEDA EN CARGO

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour*.
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 30.—Agosto 3 de 1895.

NÚMERO 2.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 62, fecha 28 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Salvador," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Salvador," núm. 3,038, ubicada en la Municipalidad de Trinidad, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente á Miguel M. Antúnez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour*.
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 30.—Agosto 3 de 1895.

NÚMERO 3.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 16, fecha 9 del actual, en que informa que oportunamente se hizo

la citación de acreedores de la mina "El Mirador," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Mirador," núm. 3,877, ubicada en la Municipalidad de La Yesca, Distrito de La Yesca, del Territorio de Tepic, y perteneciente á la Compañía Buenavista.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 32.—Agosto 6 de 1895.

NÚMERO 4.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd. fecha 18 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Francisco," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Francisco," núm. 117, ubicada en la Municipalidad de Cuatro Ciénegas, Distrito de Cuatro Ciénegas, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Manuel Garza Guerra.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 33.—Agosto 7 de 1895.

NÚMERO 5.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., fecha 18 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Cruz y la Mascota,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Cruz y la Mascota,” núm. 1,874, ubicada en la Municipalidad de Galeana, Distrito de Galeana, del Estado

de Nuevo León, y perteneciente á Atanasio Sánchez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 33.—Agosto 7 de 1895.

NÚMERO 6.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. número 18, fecha 9 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Hidalgo,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30

de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Hidalgo,” núm. 1,698, ubicada en la Municipalidad de El Oro, Distrito de El Oro, del Estado de Durango, y perteneciente á Francisco B. Heine.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 33.—Agosto 7 de 1895.

NÚMERO 7.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Dos timbres de á veinticinco centavos, debidamente cancelados.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Pablo Argumosa, ante vd. respetuosamente expongo:

Que he escrito y publicado una obra titulada “Memorándum Técnico,” obra compuesta de datos, tablas y fórmulas útiles para los Ingenieros, maestros de obras, industriales, comerciantes, etc., y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor de la citada obra, de la cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Junio 22 de 1895.—*Pablo Argumosa.*—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 22 del mes próximo pasado, en el que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que ha escrito y publicado con el título de "Memorándum Técnico," obra compuesta de datos, tablas y fórmulas útiles para los ingenieros, maestros de obras, industriales, comerciantes, etc.; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 26 de Junio de 1895.—*Baranda*.—Rúbrica.—Al C. Pablo Argumosa.—Presente.

Es copia. México, Junio 26 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 29.—Agosto 2 de 1895.

NÚMERO 8.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:
Eusebio Sánchez, ante vd. respetuosamente expongo:

Que á mis expensas he publicado como editor las obras dramáticas denominadas "El Honor" y "La Casa Paterna," traducidas al efecto de sus originales; y deseando impedir la reproducción que de ellas pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento de los artículos relativos del Código Civil, que me reservo los derechos de propiedad que me corresponden, y al efecto acompaño dos ejemplares del primer pliego de cada una de dichas obras, ofreciendo remitir los demás hasta la conclusión y á medida que se vayan publicando, para cumplir con las prescripciones del mencionado Código.

México, 23 de Julio de 1895.—*Eusebio Sánchez*.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2^a

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fechada el día de hoy, en la que manifiesta que á sus expensas está publicando como editor las obras dramáticas tituladas "El Honor" y "La Casa Paterna," traducidas al efecto de sus originales, y declara con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, que se reserva el derecho de propiedad literaria y el de representación que le corresponde respecto de las obras mencionadas; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña, del primer pliego de las obras mencionadas, á los que ya se dá la distribución correspondiente, esperando que como ofrece, continuará remitiendo los que se sigan publicando.

Libertad y Constitución. México, Julio 23 de 1895.—*Baranda*.—Rúbrica.—Al C. Eusebio Sánchez.

Es copia. México, Julio 23 de 1895.—*J. N. García* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm 29.—Agosto 2 de 1895.

NÚMERO 9.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd. número 17, fecha 9 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Reina de la Sierra," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Reina de la Sierra," núm. 1,697, ubicada en la Municipalidad de El Oro, Distrito de El Oro, del Estado de Durango, y perteneciente á Francisco B. Heine.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

"Leyes y decretos."—Tomo LXV.—2

Es copia. México, 23 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 33.—Agosto 7 de 1895.

NÚMERO 10.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 62, fecha 28 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Confianza,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Confianza,” núm. 1,891, ubicada en la Municipalidad de Onavas, Distrito de Ures, del Estado de Sonora, y perteneciente á Paul Cavalli.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour*.
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 34.—Agosto 8 de 1895.

NÚMERO 11.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 19, fecha 1º del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Providencia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Providencia,” núm. 3,773, ubicada en la Municipalidad de

Topia, Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Agustín G. Palacio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 34.—Agosto 8 de 1895.

NÚMERO 12.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 19, fecha 1º del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Trinidad," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de

Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara a pérdida de la propiedad de la citada mina "La Trinidad," núm. 671, ubicada en la Municipalidad de Tamazula, Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Jesús Marcelino Almada.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 23 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 23 de Julio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 34.—Agosto 8 de 1895.